



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....⁹⁵⁵..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 3581866, Documento N° 5340116-2023, que contiene la solicitud para el cumplimiento de la Sentencia N° 238-2021, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional y con Resolución N° 07 emitida por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Liquidación de Intereses Legales, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de don **Jorge FLORES RODRIGUEZ**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 00358-2019-0-0401-JR-DC-01, dio origen a la Sentencia N° 238-2021, de fecha 17 setiembre del 2021, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia;

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarando, **FUNDADA** la demanda interpuesta por **JORGE FLORES RODRIGUEZ**, en contra de **LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**; con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia:

- 1) **SE DISPONE:** que la entidad demandada, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 524-20 19/GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 08 de mayo del 2019; en consecuencia **CÚMPLASE** con efectuar el reajuste de la bonificación personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105- 2001, así como el reajuste y pago de los **devengados** a favor del demandante, en base a la remuneración básica de las bonificaciones especiales previstas por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, desde el **01 de septiembre del año 2001, hasta el 12 de septiembre del año 2013**, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6 de los Fundamentos de Hecho de la presente resolución y con **intereses (conforme al considerando cuarto de la parte considerativa)**, desde la fecha de emisión de esta Sentencia.

SEGUNDO.- ORDENANDO el pago costos y sin costas, de cargo de la parte demandada.

TERCERO.- AUTORIZAR la notificación de la presente resolución a la totalidad de sujetos procesales.

Que, con Resolución N° 07, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

III. PARTE RESOLUTIVA

Fundamentos por los cuales; **CONFIRMARON** la Sentencia número doscientos treinta y ocho-dos mil veintiuno, del diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno, de folio treinta y cuatro y siguientes, que declara:



//.

Primero.- Declarando **fundada** la demanda interpuesta por Jorge Flores Rodríguez, en contra de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia: 1) Se dispone: que la entidad demandada, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa número 524-20 19/GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha ocho de mayo del dos mil diecinueve; en consecuencia cúmplase con efectuar el reajuste de la bonificación personal en aplicación del Decreto de Urgencia número 105- 2001, así como el reajuste y pago de los **devengados** a favor del demandante, en base a la remuneración básica de las bonificaciones especiales previstas por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, desde el uno de septiembre del año dos mil uno, hasta el doce de septiembre del año dos mil trece, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6 de los Fundamentos de Hecho de la presente resolución y con intereses (conforme al considerando cuarto de la parte considerativa), desde la fecha de emisión de esta Sentencia.

Segundo.- Ordenando el pago costos y sin costas, de cargo de la parte demandada (...). Con lo demás que contiene. En los seguidos por Jorge Flores Rodríguez en contra de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 568-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación N° 0481-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, de fecha 21 de agosto del 2023, de Devengado y Intereses Legales por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la **Sentencia N° 238-2021**, de fecha 17 setiembre del 2021, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional y **CONFIRMADA** con Resolución N° 7, de fecha 23 de marzo del 2022, por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don **Jorge FLORES RODRIGUEZ**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Jorge FLORES RODRIGUEZ**, cesante con el Cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50), a partir del 01 de enero del 2023**, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 238-2021**, de fecha 17 setiembre del 2021, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional y **CONFIRMADA** por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

..//





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°955..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Artículo Tercero. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Jorge FLORES RODRIGUEZ**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 51/100 SOLES (S/. 2,795.51)**, por concepto Devengados del **01 de setiembre de 2001 hasta 12 setiembre del 2013**, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 238-2021**, de fecha 17 setiembre del 2021, Juzgado Especializado Constitucional y **CONFIRMADA** por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Cuarto. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 0016-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Jorge FLORES RODRIGUEZ**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL DIECISIETE CON 99/100 SOLES (S/. 1,017.99)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre de del 2001 al 31 de agosto del 2023, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo Quinto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Sexto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Séptimo. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Juzgado Especializado Constitucional, a la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTISEIS (26.....)

del mes de SEPTIEMBRE del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ.
Resolución 006 Reconocimiento D.U. 105

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR URBANTE VILLAZCO
CAP 363
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS